

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA BONIFICACIÓN MATERIAL  
SANITARIO PREVENTIVO EN COMERCIO, SERVICIOS Y HOSTELERÍA**

Estimado federado:

Viendo la importancia de dar una respuesta a las necesidades del sector comercial y de servicios alavés y de ayudar a proteger tanto a l@s trabajador@s como a l@s client@s de nuestros negocios **desde AENKOMER hemos suscrito un convenio con Fundación Vital Fundazioa para bonificar parcialmente la compra de material preventivo sanitario** para la atención en los subsectores de comercio y hostelería.

En concreto, planteamos la **distribución de 500 kits de productos de atención básicos en comercio y hostelería bonificados en un 30 %** que constarían de:

- 10 mascarillas FPP2
- 10 mascarillas desechables
- 1 gel hidroalcohólico 1 l

*Estos kits podrán adquirirse de forma conjunta o separada, de tal modo que si un establecimiento no deseara adquirir un producto concreto pudiera no hacerlo.*

La **iniciativa estará abierta a todos los establecimientos de comercio y servicios alaveses, incluyendo la hostelería, que hayan tenido que paralizar su actividad por el Estado de Alarma hasta agotar existencias.**

Si estás interesado en adquirir uno de estos kits, ponte en contacto con nosotros:

**Ampliación de información y realización de pedidos**

- **AENKOMER 945 12 35 00 – [info@aenkomer.com](mailto:info@aenkomer.com)**

Esperando que esta propuesta resulte de tu interés, recibe un cordial saludo,

## Requisitos para acceder a este programa

---

Los requisitos a cumplir para tener acceso a este kit de material bonificado son los siguientes:

- Que el establecimiento haya estado o esté **cerrado en el momento de la inscripción en la iniciativa** por el Estado de Alarma.
- Cuento con **domicilio fiscal en la provincia de Álava**.
- Pertenezca a alguno de los epígrafes de IAE permitidos (64, 65, 66, 67, 97.2, 97.3 aceptadas en la campaña).
- Cuento con un número de personas empleadas en la empresa **no superior a 24** (contando el personal autónomo)
- Tenga un volumen de negocio anual y/o balance general anual inferior o igual a **5 millones de euros**.